

Análisis Constituyente nº 5: Una nueva forma de ser plural.



- “Una nueva forma de ser plural” es la frase que la Presidenta de la Convención, Elisa Loncon, ha expresado en distintas oportunidades. Creemos que eso resume el mes de trabajo de la Convención. **Estamos en presencia de una pluralidad nunca antes vista en nuestros órganos colegiados.** Esto es, paritaria, con pueblos indígenas, con un alto énfasis descentralizador y donde están representadas fuerzas políticas tradicionales, nuevos grupos políticos y liderazgos sociales y regionales.
- Esta nueva forma de entender nuestro país se vio reflejado en el trabajo de la Convención. **La mesa se amplió a 7 vicepresidencias, dos de ellas con representantes de los pueblos indígenas, y los 7 restantes representativos de las fuerzas internas** y rostros que no son los más mediáticos. Junto con ello, se crearon e iniciaron su trabajo 8 comisiones temáticas. Esto también nos habla del alto grado de institucionalización alcanzado por la Convención, donde los desafíos internos han sido canalizados por formas de organización que permiten avanzar en su trabajo. La idea de un órgano sin límites no pasó de ser un asunto teórico.
- **El trabajo de las comisiones ha dado cuenta de dos cuestiones principales.** La primera, que la Convención funciona ordenadamente más allá de las polémicas mediáticas y de aquellas cuestiones puntuales que los medios de comunicación masivos han querido relevar. **Lo grupal parece ser mucho más fructífero que lo individual.** Lo segundo, es la **apertura a la ciudadanía** en un momento que era necesario, pues, la dinámica interna con escasa conexión hacia afuera fue la tónica de las primeras semanas y no permitía la comprensión de su tarea. Ahora bien, la apertura impone el desafío de la participación, pues, una cuestión son las audiencias, pero otra es incorporar instrumentos participativos de mayor estándar en los meses que vienen. En esto, la Comisión de Reglamento tiene que proponer un diseño institucional que permita el trabajo eficiente con deliberación ciudadana.
- **Un punto relevante, y necesario de destacar, fue la discusión sobre si se establecía en el Reglamento de la Convención la posibilidad de que convencionales se abstuvieran en las votaciones.** Las abstenciones son una figura frecuente en los órganos colegiados no judiciales; estos últimos tienen el deber de pronunciarse sea a favor o en contra de la existencia de la vulneración de una ley o norma. En el caso de la Convención, los quórum de aprobación de las normas se deben calcular en base a los votos a favor, por lo que la abstención se suma al rechazo al mantener el quórum y reducir los votos favorables. Entendemos, dentro de la deliberación política, que la abstención es una manifestación que no clausura la posición del o la Convencional o manifiesta una duda en la materia y permite la adopción de futuros acuerdos en el tema debatido. Ligado a ello, un asunto en el que se debe avanzar es en la fundamentación de las votaciones, cualquiera sea la posición del convencional. **Las personas tienen el derecho a saber por qué los y las convencionales votan de la forma en que lo hacen.**